Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 164**

OLEA GALILEO TOTAL RETURN, FIL

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0167249004

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 14/05/2026
Gestora: OLEA GESTION DE ACTIVOS, SGIIC, S. A.
Depositario: BANCO INVERSIS, S. A.
Auditor: DELOITTE AUDITORES S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 31/07/2026
Grupo Gestora: OLEA GESTION
Grupo Depositario: EUROCLEAR

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RETORNO ABSOLUTO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

Objetivo de gestión: Obtener rentabilidades positivas en cualquier entorno de mercado con una volatilidad anual máxima del 10%. El FIL no tiene índice de referencia (fondo activo).

Política de inversión:
El FIL invertirá entre el 95% y el 100% de su patrimonio en IIC no armonizadas, tales como IIC de inversión libre, IIC de IIC de inversión libre, fondos de inversión a largo plazo europeos (FILPE), o entidades extranjeras similares, sujetas a supervisión y domiciliadas en la Unión Europea o en países de la OCDE (los fondos subyacentes o FS).
La exposición a cada FS no podrá superar en ningún caso el 15% del patrimonio del FIL, pudiendo superarse de forma transitoria exclusivamente durante un periodo máximo de 6 meses desde la inscripción del Fondo, con la finalidad de permitir la construcción inicial de la cartera, sin que en dicho periodo la exposición a un mismo FS supere el 30% del patrimonio del FIL. Se invertirá en un mínimo de 5 FS.
Asimismo, la parte no invertida en fondos subyacentes (0-5% del patrimonio) se invertirá en activos líquidos en euros: depósitos, cuentas a la vista o instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, de emisores y mercados OCDE, con vencimiento inferior a 1,5 años, con al menos media calidad crediticia (rating mínimo Baa3/BBB-), o si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Durante el periodo de construcción inicial de la cartera, la inversión en estos activos no superará el 30% del patrimonio del FIL.
El FIL realizará, a través de los FS, diferentes estrategias de gestión alternativa diversificadas, principalmente: valor relativo (arbitraje de renta fija, de convertibles y estadístico); renta variable long/short; event driven (situaciones especiales y arbitraje de fusiones); y macro global y futuros gestionados.
La inversión a través de los FS permitirá tener exposición, sin predeterminación de porcentajes, emisores, duración, rating (pudiendo tener el 100% de la exposición total en renta fija de baja calidad crediticia o sin rating), capitalización, país (incluidos emergentes), sector o divisa, a renta fija pública o privada, cotizada y no cotizada (incluyendo deuda subordinada, titulizaciones y bonos convertibles), y renta variable, cotizada y no cotizada.
Puede haber concentración geográfica o sectorial.
No se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de inversiones en los FS.
La inversión en renta fija de baja calidad crediticia o en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FIL.
El FIL podrá tener exposición indirecta a instrumentos financieros derivados solamente a través de los FS, que podrán utilizarlos con finalidad de cobertura e inversión, tanto en mercados organizados como no organizados (OTC), sin que el FIL opere directamente con derivados. Los FS podrán realizar operaciones de venta en corto.
El riesgo divisa será del 0%-100% de la exposición total.
El FIL podrá endeudarse de forma ocasional y extraordinaria hasta un máximo del 100% del patrimonio para atender necesidades temporales de liquidez, sin conflicto de interés para los partícipes.
El apalancamiento total del FIL, incluyendo el indirecto a través de los FS, no superará 5 veces el patrimonio.

No se han firmado acuerdos de garantía financiera.
El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:
En la selección de los FS se considerarán, entre otros factores: el track record y la rentabilidad histórica del vehículo y de su equipo gestor, la filosofía y proceso de inversión, la solidez operativa, las políticas de gestión de riesgos y apalancamiento, la diversificación de la base de inversores, los mecanismos de valoración y las condiciones de suscripción y reembolso. De forma especial, se valorará la capacidad de cada FS de atender solicitudes de suscripción y reembolso con la periodicidad establecida, incluso en situaciones adversas de mercado.

Ni el Fondo ni los FS invertirán en activos no financieros.

Las estrategias de gestión alternativa son estrategias que tratan de obtener rentabilidades positivas con independencia de la evolución general de los mercados, recurriendo a una combinación flexible de posiciones e instrumentos no limitada a la inversión tradicional de compra y mantenimiento de los activos. En particular, se utilizarán principalmente las siguientes:

- Valor relativo: estrategias que buscan explotar ineficiencias de precio entre instrumentos financieros relacionados, incluyendo arbitraje de renta fija, de convertibles y estadístico;

- Renta variable long/short: estrategias que combinan posiciones largas y cortas en renta variable para obtener rentabilidad con menor exposición neta al mercado;

- Event driven: estrategias orientadas a aprovechar eventos corporativos concretos, tales como situaciones especiales y arbitraje de fusiones; y

- Macro global y futuros gestionados: estrategias basadas en el análisis de tendencias macroeconómicas y en la operativa con futuros y derivados sobre distintas clases de activos a nivel global.

La deuda subordinada es aquella que, en caso de liquidación o concurso del emisor, tiene un orden de prelación en el cobro posterior al de los acreedores ordinarios o comunes, lo que implica un mayor riesgo de crédito.

Los bonos convertibles son un instrumento híbrido con características tanto de renta fija como de renta variable, con una opción de conversión en un número especificado de acciones de la compañía subyacente.

Para la parte no invertida en FS, la gestora evaluará la solvencia de los activos de manera que no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan un rating inferior al mencionado anteriormente. Los ratings se refieren a los otorgados por las principales agencias de mercado. Si una emisión no tiene rating, se atenderá al del emisor.

El Fondo cumplirá con los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia de conformidad con el artículo 23 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

El FIL atenderá suscripciones con una frecuencia mensual y reembolsos con una frecuencia trimestral en los plazos y condiciones previstos en el apartado "Procedimiento de suscripción y reembolso". La Sociedad Gestora ha adoptado la siguiente política de gestión de la liquidez para permitir al FIL atender los posibles reembolsos en condiciones normales de mercado:

(i) Los FS deberán atender reembolsos con una frecuencia, al menos, trimestral, sin perjuicio de que hasta un 20% del patrimonio del FIL pueda estar invertido en FS con frecuencia de reembolso semestral.

(ii) Se ha establecido un preaviso mínimo de 60 días naturales para la presentación de solicitudes de reembolso, contados antes de la correspondiente fecha de reembolso trimestral.

(iii) Los reembolsos se abonarán en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de valor liquidativo correspondiente al reembolso.

(iv) Asimismo, el FIL mantendrá hasta el 5% de su patrimonio invertido en activos líquidos, con el fin de cubrir las necesidades ordinarias de tesorería.

(v) En la atención de las órdenes de reembolso, se respetará el adecuado equilibrio entre activos más y menos líquidos de la cartera, evitando conflictos de interés entre partícipes.

(vi) El FIL podrá endeudarse de manera ocasional y extraordinaria hasta un máximo del 100% del patrimonio para atender necesidades temporales de liquidez para reembolsos. El recurso al endeudamiento no perjudicará a los partícipes que permanezcan en el Fondo ni generará conflictos de interés entre partícipes, y tendrá carácter extraordinario y temporal.

(vii) La Sociedad Gestora podrá utilizar mecanismos anti-dilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del Fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.

(viii) Con carácter excepcional, si el importe de los reembolsos en la fecha del valor liquidativo aplicable al reembolso excede del 25% del patrimonio del FIL, cada petición de reembolso podrá verse prorrateada para que el importe reembolsado no supere dicho porcentaje. Las órdenes de reembolso no ejecutadas serán canceladas. La Sociedad Gestora aplicará este mecanismo de prorrateo cuando sea necesario para asegurar una adecuada gestión de la liquidez del Fondo, garantizar un trato equitativo entre los partícipes y evitar conflictos de interés entre los mismos. La aplicación de esta limitación al reembolso se comunicará mediante hecho relevante a la CNMV.

El Fondo no tiene intención de utilizar las técnicas de gestión eficiente de la cartera a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. R. de Liquidez; 2. R. de Mercado; 3. R. de Divisa; 4. R. de Gestión; 5. R. de Valoración; 6. R. de Apalancamiento; 7. R. de Crédito; 8. R. de Derivados; 9. R. de Concentración; 10. R. de Contraparte; 11. R. de Ventas en Corto; 12. R. de Valores No Cotizados e Ilíquidos; 13. R. de Países Emergentes; 14. R. Operacional y de Ciberseguridad; 15. R. Regulatorio; 16. R. de Sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. R. Liquidez: falta de liquidez asociada a la inversión en FS que pueden limitar o retrasar reembolsos. En algunas circunstancias, ello podría implicar la necesidad de que la Sociedad Gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores. 2. R. Mercado: la rentabilidad puede verse afectada por volatilidad de mercados, tipos de interés y precios de los activos. 3. R. Divisa: inversión en monedas distintas al euro, por lo que su valor puede oscilar por el tipo de cambio. 4. R. Gestión: el resultado depende de la selección de FS por la Sociedad Gestora y Galileo, sin garantía de éxito. 5. R. Valoración: la valoración del FIL depende de las valoraciones de los FS y sus métodos de valoración. 6. R. Apalancamiento: derivado del endeudamiento del FIL y del apalancamiento de los FS. 7. R. Crédito: riesgo de impago de los emisores en que inviertan los FS. 8. R. Derivados: exposición indirecta a derivados a través de los FS, con riesgos de cobertura, apalancamiento y contraparte. 9. R. Concentración: por la exposición a un mismo FS, máxima del 15% del patrimonio, y posibilidad de existir concentración geográfica o sectorial. 10. R. Contraparte: riesgo de incumplimiento en derivados OTC. 11. R. Ventas en corto: los FS pueden asumir posiciones cortas que generen pérdidas elevadas. 12. R. Activos ilíquidos: los FS pueden invertir en activos no cotizados o de difícil realización. 13. R. Mercados emergentes: mayor volatilidad y riesgo político o regulatorio. 14. R. Operacional y ciberseguridad: fallos operativos, tecnológicos o incidentes de seguridad pueden afectar al Fondo. 15. R. Regulatorio: cambios normativos pueden afectar a la estrategia o inversiones. 16. R. Sostenibilidad: véase "Otros datos de interés". Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

Asesor de inversión: GALILEO INVESTMENT MANAGEMENT LLC
La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los costes derivados del contrato de asesoramiento serán soportados por la gestora. El asesor está autorizado y supervisado en Estados Unidos por la SEC.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Mensual (suscripciones) y trimestral (reembolsos)..
Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual (el último día hábil de cada mes natural).
El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia mensual (suscripciones) y trimestral (reembolsos).
Lugar de publicación del valor liquidativo: Página web de la Sociedad Gestora, en los 20 días hábiles siguientes a la fecha del valor liquidativo aplicable.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las suscripciones serán mensuales (valor liquidativo aplicable: último día hábil de cada mes natural). Preaviso: no se exige preaviso para suscripciones.

Los reembolsos serán trimestrales (valor liquidativo aplicable: último día hábil de cada trimestre natural). Preaviso: al menos 60 días naturales de antelación a la fecha del valor liquidativo aplicable al reembolso.

Si la fecha límite de preaviso fuese inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediatamente anterior.

Los reembolsos se realizarán en efectivo y se abonarán en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de valor liquidativo correspondiente al reembolso. No se realizarán reembolsos en especie.

No obstante lo anterior, si el importe total de las solicitudes de reembolso en una fecha de reembolso excede del 25% del patrimonio del FIL, la Sociedad Gestora podrá, con carácter excepcional, prorratear las peticiones de reembolso de forma que el importe total efectivamente reembolsado no supere dicho porcentaje. Las órdenes de reembolso no ejecutadas serán canceladas. La Sociedad Gestora aplicará este mecanismo de prorrateo cuando sea necesario para asegurar una adecuada gestión de la liquidez del Fondo, garantizar un trato equitativo entre los partícipes y evitar conflictos de interés entre los mismos. La aplicación de esta limitación se comunicará mediante hecho relevante a la CNMV.

Las órdenes cursadas a partir de las 13:30 horas de Madrid o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas el siguiente día hábil. Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en Madrid. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Contrapartes elegibles y Clientes Profesionales (de acuerdo con la LMVSI) con capacidad de soportar pérdidas coherentes con el plazo indicativo de la inversión del fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 euros. Dicho importe se exige con independencia de la forma en que se realice la suscripción (directamente o a través de cuentas ómnibus). **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros. Dicho importe se exige con independencia de la forma en que se realice la suscripción (directamente o a través de cuentas ómnibus). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	
	10%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2%	Patrimonio	
	10%	Resultados	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,25%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	3%	Importe reembolsado	Partícipes con antigüedad inferior a 12 meses.

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de establecer acuerdos de devolución a partícipes de parte de las comisiones de gestión cobradas, en base a criterios comerciales objetivos y no discriminatorios.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además en relación con la operativa a través de cuentas ómnibus, el Fondo podrá soportar la comisión de custodia y administración de participaciones que, en su caso, repercuta la entidad comercializadora por el mantenimiento de las cuentas globales.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Sociedad Gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que emplea valores liquidativos de referencia. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya obtenido una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad. El periodo de referencia de rentabilidad comprenderá los últimos cinco años del Fondo con carácter móvil. La rentabilidad negativa o el rendimiento inferior obtenidos en años anteriores dentro de dicho periodo de referencia deberán compensarse antes de que se devengue comisión de gestión sobre resultados. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de que en determinados ejercicios pueda no producirse cristalización.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Generales de valoración aplicables a las IIC, que permitan obtener un valor razonable de mercado de los activos en los que invierta.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El Fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE. Los Partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de las cuentas ómnibus. La Sociedad Gestora integra los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión. No obstante, la Sociedad Gestora no tiene en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con este Fondo. Esta decisión obedece a que el Fondo invierte exclusivamente en FS gestionados por terceros sobre cuyas decisiones de inversión la Sociedad Gestora no tiene control directo, y respecto de los cuales no dispone de acceso sistemático a los datos necesarios para evaluar y agregar de forma fiable las principales incidencias adversas a nivel de los activos subyacentes.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 24/09/2019
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 11/11/2019 y número 277 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: C/ VELAZQUEZ 76 - 1º DERECHA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 650.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	ABARCA & PRAYMA, S. L.
Cumplimiento normativo	AUREN GLOBAL COMPLIANCE, S. L.
Gestión de riesgos	SERFIEX, SERVICIOS FINANCIEROS EXPERIMENTALES, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	RAFAEL PEÑA GOROSPE		17/03/2022
CONSEJERO DELEGADO	RAFAEL PEÑA GOROSPE		11/11/2019
CONSEJERO	LUIS IGNACIO LIZARRAGA GANZARAIN		24/04/2026
CONSEJERO	HERNAN CORTES LOBATO		11/11/2019
CONSEJERO	LUIS SUAREZ DE LEZO FERRER		24/04/2026
CONSEJERO	JOAQUIN GUIRAO SAGI-VELA		06/03/2023
CONSEJERO	MARIA ARANZAZU GOMEZ ALVAREZ		01/07/2021

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la

liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 1 fondos de inversión y 2 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.